

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00092.

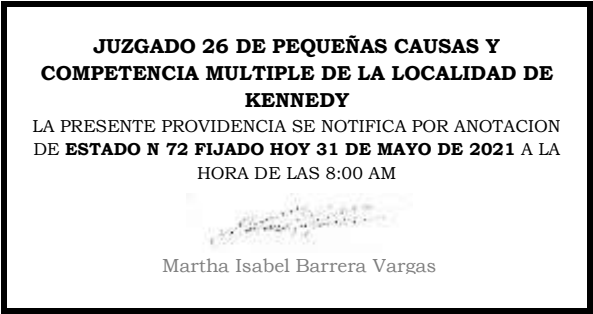
Téngase en cuenta que la demandada **LUZ STELLA ORJUELA LÓPEZ**, se notificó por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, que dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada **ADY SOLANGE PEÑA ROJAS**, como apoderada judicial de la señora **LUZ STELLA ORJUELA LÓPEZ**, en los términos indicados en el poder aportado.

De la contestación planteada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915ea6c8e24d362b83dbb35263e35fbf6721308cc96f16bbe64d341a9088389c

Documento generado en 28/05/2021 09:37:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**